

**QUINTA ADENDA AL CONTRATO TIPO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Quinta Adenda al Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Practicaje, que celebran de una parte **DP WORLD CALLAO S.R.L., (DPWC)** con R.U.C. N° 20513462388, con domicilio en Av. Manco Capac No. 113, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su apoderado Sr. Francisco Román Ortiz, con DNI N° 10316989, según poder inscrito en la Partida No. 11897768 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de otra parte, **TRABAJOS MARÍTIMOS S.A. (TRAMARSA)**, con R.U.C. N° 20101395031, con domicilio en Av. Paseo de la República 5895 Piso 5, Miraflores, Lima, representada por sus apoderados Sr. Fernando Salerno Castañeda, con DNI N° 09851578 y el Sr. Enrique Tarazona Soria, con DNI N° 40423233, según poderes inscritos en la Partida No. 70006784 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de julio de 2011, DPWC y TRAMARSA suscribieron un Contrato de Acceso para la prestación del Servicio de Practicaje, (en adelante, el Contrato Principal), cuyo objeto era la prestación del Servicio de Practicaje dentro de las instalaciones de DPWC.

Con fecha 31 de julio de 2012, DPWC y TRAMARSA celebraron la Primera Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 1 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2013.

Con fecha 16 de julio de 2013, DPWC y TRAMARSA celebraron la Segunda Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 1 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2014.

Con fecha 23 de junio de 2014, DPWC y TRAMARSA celebraron la Tercera Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 1 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015.

Con fecha 3 de agosto de 2015, DPWC y TRAMARSA celebraron la Cuarta Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 1 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2016.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El objeto del a presente Adenda es modificar la cláusula sexta del Contrato Principal, sólo con respecto al plazo de vigencia, prorrogando la misma del 1 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017.

**TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES**

Tanto TRAMARSA como DPWC, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.

Ambas partes, suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, dos ejemplares originales, cuyos textos son igualmente idénticos, a los 21 días del mes de julio de 2016.



DPWC

TRAMARSA



*Francisco Román*  
DP World Callao

**TRAMARSA**  
OPERADORES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS  
*Enrique Tarazona S.*  
Gerente de División Flota

**TRAMARSA**  
OPERADORES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS  
*Fernando Salerno C.*  
FRONTE DE ADMINISTRACION